

CONSTANCIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Medellín, enero diecinueve de dos mil veintidós. Señor juez, en la fecha dejo constancia que, al no existir depósitos judiciales en este despacho, me comuniqué con la empresa Empaquetaduras y Empaques, con el fin de que informaran el por qué no estaban realizando las consignaciones, siendo informado por la señorita **LAURA RODRIGUEZ** que en la carpeta de ellos no figuraba el oficio remitido por nosotros, solicitándome el favor de enviarles copia del mismo, con la constancia de su remisión, para hacerle el respectivo rastreo, poniéndome en conocimiento del canal digital para que se lo enviara. Sin embargo, dicha empleada me expresó verbalmente que el señor JOHNNY ALEXANDER URIBE URIBE ya no laboraba con ellos. Lo anterior, para que se digne proveer.

RAÚL IVÁN RAMÍREZ RAMÍREZ
AUXILIAR JUDICIAL.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



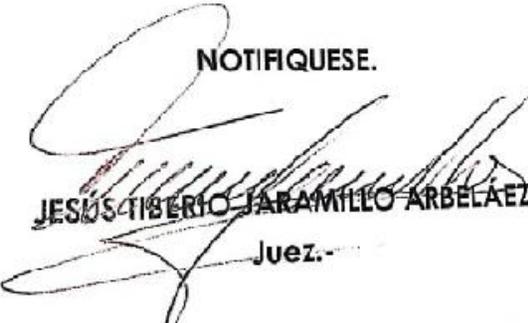
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero diecinueve de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00769** 00

En atención a lo solicitado por la estudiante de derecho ISABEL CRISTINA RAMÍREZ PIEDRAHÍTA, conforme a la constancia que antecede, se le hace saber que por el momento no figuran depósitos judiciales dentro del presente trámite, embargo comunicado al pagador de la empresa EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES el día 13 de enero de 2021, mediante oficio Nro. 0003.

Remítasele a la empresa EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES, copia del oficio en mención, así como la prueba de su envío, al siguiente correo electrónico:

Email: laurarodriguez@eyesa.com.co

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.